



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	2 de 32

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	24
Juicios éticos	25
Denuncias por incumplimiento	26
Sanciones	27
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	30
Anexos	31



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ELABORÓ

Lic. María Covadonga Gómez Huerta

Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITIÓ

Mtro. Simón Quiñones Orozco

Secretario de Turismo



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE TURISMO

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	3 de 32

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

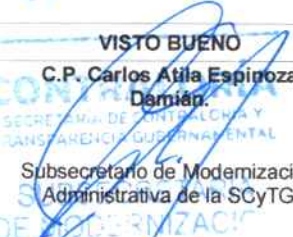
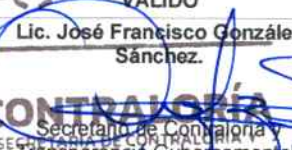
Es el órgano encargado de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del Estado realizando actividades de planeación, organización, promoción, coordinación, vigilancia y orientación para incrementar la afluencia turística hacia el Estado.

VISIÓN

Ser uno de los estados de la República con los atractivos turísticos más visitados e importantes del país, así como también, seguir fomentando la promoción y el desarrollo turístico de cada lugar, con la ayuda de un marco ordenado y en armonía con los agentes involucrados en la actividad turística.

OBJETIVO GENERAL

Promocionar los atractivos turísticos del Estado, regular, planificar y ajustar a las prioridades para un desarrollo más acelerado, eficiente, equilibrio y justo.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo
--	---	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	4 de 32

CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo la visión de gobierno de la **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, les invito a hacer suyo este Código de Conducta y a convertir sus principios en una práctica cotidiana que fortalezca la confianza ciudadana, la transparencia institucional y la excelencia en el servicio público

Servir al pueblo de Guerrero desde la Secretaría de Turismo representa una responsabilidad que trasciende el cumplimiento de funciones administrativas. Implica asumir el compromiso de actuar con integridad, profesionalismo y vocación de servicio para fortalecer una institución que impulsa el desarrollo económico y social de nuestro Estado, promueve sus destinos turísticos, protege a las y los visitantes y contribuye al bienestar de las familias que encuentran en el turismo una fuente de oportunidades y progreso.

La confianza que la ciudadanía deposita en nuestra institución se construye día a día a través de nuestras acciones, decisiones y conductas. Por ello, el presente Código de Conducta constituye una herramienta fundamental para orientar nuestro desempeño bajo los principios, valores y reglas de integridad que distinguen al servicio público. Más que un documento normativo, debe asumirse como una guía permanente que fortalezca nuestra identidad institucional y reafirme nuestro compromiso con el interés público.

En sus disposiciones se reflejan los valores que deben orientar nuestro actuar: la honestidad, la legalidad, la imparcialidad, la responsabilidad, el respeto, la transparencia, la igualdad y la sensibilidad humana. Asimismo, establece directrices para prevenir y atender

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta	C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtro. Simón Quiñones Orozco
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaría de Turismo

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	5 de 32

los conflictos de interés; rechazar cualquier acto de corrupción; promover ambientes laborales respetuosos e incluyentes; prevenir y erradicar toda forma de discriminación, hostigamiento y acoso sexual o laboral; y garantizar un trato digno para todas las personas.

Les invito a conocer, estudiar, aplicar y hacer suyo este Código de Conducta. Su observancia no solo fortalece el desempeño individual de cada persona servidora pública, sino que también contribuye a consolidar una cultura institucional basada en la ética, la integridad y la rendición de cuentas. Cada acción congruente con estos principios fortalece la confianza ciudadana y enaltece el prestigio de nuestra Secretaría.

Estoy convencido de que, con el compromiso y la participación de todas y todos, seguiremos construyendo una Secretaría de Turismo más humana, profesional, transparente y cercana a la ciudadanía, que honre diariamente su vocación de servicio y contribuya al desarrollo sostenible de Guerrero.

Atentamente.

Mtro. Simón Quiñones Orozco
Secretario de Turismo del Estado de Guerrero


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE TURISMO Secretario de Turismo
--	--	--	---


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

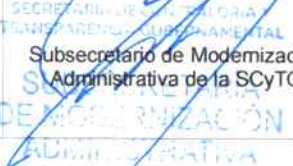
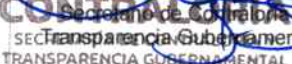
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	6 de 32

OBJETIVO

Orientar la actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, mediante la observancia de los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el presente Código de Conducta, para que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, conduzcan sus decisiones y actuaciones con ética, legalidad y profesionalismo; prevengan conflictos de interés; rechacen toda forma de corrupción, discriminación, hostigamiento, acoso y abuso de poder; y contribuyan al fortalecimiento de una cultura institucional de integridad, liderazgo ético, trabajo colaborativo y responsabilidad frente a la sociedad.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Control Interno y Transparencia Gubernamental.	Mtro. Simón Quiñones Orozco Secretario de Turismo
			

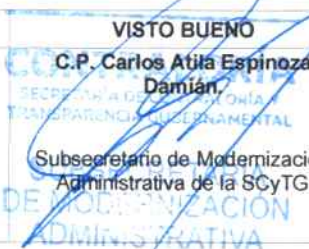
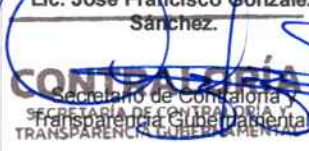
JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	I
	Código de Conducta	Página	7 de 32

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

		
ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco Secretario de Turismo
		

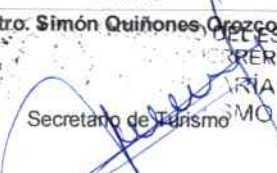
JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	8 de 32

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo
---	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	I
	Código de Conducta	Página	9 de 32

- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco Secretario de Turismo
---	--	--	--

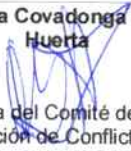
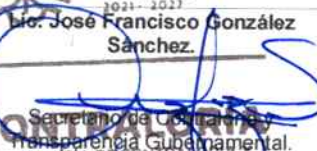
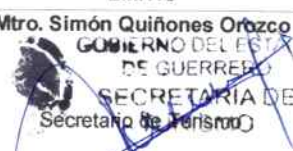
JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	10 de 32

artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **SECTUR:** Secretaría de Turismo.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.



ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la ScyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE Secretario de Turismo
--	---	--	--

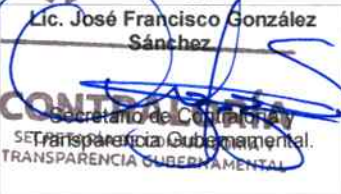
JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	11 de 32

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Turismo, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Imparcialidad, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Liderazgo.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación Pública,
 - Regla 2. Información Pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la integridad,
 - Regla 13. Comportamiento digno

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario del Control y Transparencia Gubernamental.	Mtro. Simón Quiñones Orozco  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE TURISMO

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	I
	Código de Conducta	Página	12 de 32

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

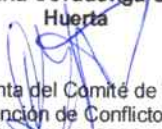
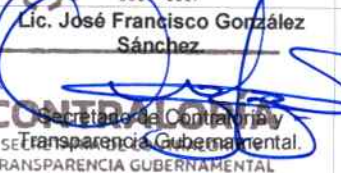
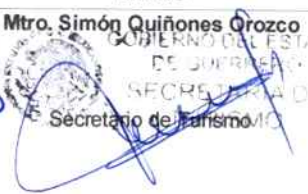
1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

1.1 Tengo vocación de servicio.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero reconocen que el servicio público constituye una responsabilidad de alto valor social orientada al bienestar de la ciudadanía y al fortalecimiento de la actividad turística de la entidad. En el desempeño de sus funciones, brindan atención con respeto, imparcialidad, oportunidad, empatía, accesibilidad, claridad y trato digno a la ciudadanía, turistas, prestadores de servicios turísticos, inversionistas y autoridades.

Actúan con profesionalismo, honradez y apego al marco jurídico aplicable, proporcionando información veraz, suficiente, objetiva y comprensible, evitando generar expectativas que excedan sus atribuciones o compromisos institucionales que no puedan ser cumplidos.

Asimismo, se abstienen de otorgar tratos preferenciales, beneficios, ventajas indebidas o atención diferenciada por motivos personales, económicos, políticos, sociales, culturales o de cualquier otra índole que contravenga los principios de igualdad, imparcialidad y legalidad. De igual forma, evitan utilizar su empleo, cargo o comisión para favorecer intereses particulares, propios o de terceros, privilegiando en todo momento el interés público, las soluciones institucionales y la correcta orientación de las personas usuarias.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	
ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	I
	Código de Conducta	Página	13 de 32

Promueven una cultura de servicio basada en la transparencia, la inclusión, la rendición de cuentas, la mejora continua y el respeto a los derechos humanos, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones públicas y contribuyendo al desarrollo sostenible y responsable del sector turístico en el Estado de Guerrero.

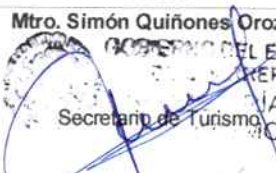
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Tratan a todas las personas con respeto e igualdad

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo reconocen la dignidad inherente de todas las personas y promueven un trato respetuoso, incluyente, equitativo y libre de discriminación en el ejercicio de sus funciones.

En la atención, prestación de servicios, orientación, gestión de trámites y demás actividades institucionales, brindan un trato digno y cordial a la ciudadanía, turistas, prestadores de servicios turísticos, inversionistas, autoridades y demás personas con quienes interactúan, sin distinción por origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, religión, opinión, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra condición o característica personal.

		
ELABORÓ	VISTO BUENO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Mtro. Simón Quiñones Orozco
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Turismo
		

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	14 de 32

Asimismo, se abstienen de realizar, tolerar o promover conductas, expresiones, actitudes, prejuicios, estereotipos o prácticas que generen exclusión, discriminación, hostigamiento, acoso o trato desigual, así como de imponer barreras que limiten el acceso a los servicios, programas, trámites o beneficios institucionales.

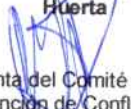
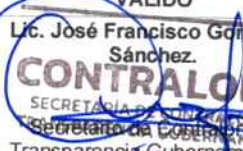
Promueven entornos de respeto, inclusión y accesibilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos humanos, en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y respeto a la diversidad.

Con su actuación fortalecen la confianza ciudadana, la cultura de igualdad y el compromiso institucional con una atención pública digna, incluyente y orientada al bienestar de todas las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y IV de la LRAEG.

1.3 Brindan atención digna, imparcial y orientada a la protección de las personas turistas

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  SECRETARÍA DE TURISMO
---	---	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	15 de 32

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo proporcionan información clara, veraz, accesible y oportuna a las personas turistas y usuarias de los servicios institucionales, garantizando un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de discriminación.

En el ejercicio de sus funciones, atienden con sensibilidad y profesionalismo las solicitudes, consultas, quejas o situaciones que les sean planteadas, evitando conductas de indiferencia, negligencia, maltrato, favoritismo o cualquier práctica que afecte la confianza en la institución.

Asimismo, canalizan de manera oportuna los asuntos que requieran la intervención de otras autoridades o áreas competentes, particularmente cuando se relacionen con la protección, orientación, asistencia o salvaguarda de los derechos e intereses de las personas turistas.

Se abstienen de obtener beneficios personales, recomendar indebidamente a prestadores de servicios específicos o utilizar la información a la que tengan acceso para fines distintos a los institucionales.

Con su actuación contribuyen a fortalecer la confianza de las personas usuarias, la imagen institucional de la Secretaría y el prestigio de los destinos turísticos del Estado.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Interés público, Disciplina e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Subsemanental	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco Secretario de Turismo
--	--	--	---

JEFATURA

	SECRETARÍA DE TURISMO	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	I
	Código de Conducta	Página	16 de 32

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN DE SECRETARÍA DE TURISMO.

2.1 Se conducen con honestidad.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero desempeñan sus funciones con integridad, honradez y apego a los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad, contribuyendo activamente a la prevención y combate de la corrupción.

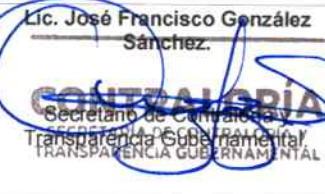
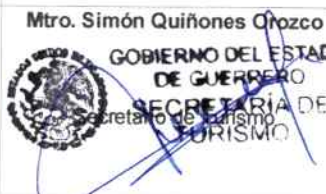
En el ejercicio de sus atribuciones, se abstienen de solicitar, recibir, aceptar o exigir beneficios indebidos, regalos, dádivas, favores, comisiones, promesas o ventajas de cualquier naturaleza que puedan influir, aparentar influir o comprometer su imparcialidad, independencia y objetividad en la toma de decisiones y en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, rechazan cualquier práctica que implique el uso indebido de su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o para favorecer intereses particulares de terceros, privilegiando en todo momento el interés público y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Promueven una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas, actuando con responsabilidad y ética en todas sus actuaciones, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones públicas y contribuyendo a una gestión pública honesta y libre de corrupción.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez y Lealtad

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo
--	--	---	---

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	17 de 32

- **Valores:** Integridad e Interés público.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG.

2.2 Evitan conflictos de interés

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo desempeñan sus funciones con objetividad, imparcialidad y apego al interés público, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, económicos, políticos o de cualquier otra naturaleza influyan o aparenten influir en el ejercicio de sus atribuciones.

En el desarrollo de sus actividades, se abstienen de intervenir, participar, decidir o influir en asuntos, trámites, procedimientos, contrataciones, autorizaciones o cualquier otro acto administrativo en el que tengan un interés personal o en el que exista alguna circunstancia que pueda comprometer su independencia de criterio, objetividad o imparcialidad.

Asimismo, identifican de manera oportuna situaciones reales, potenciales o aparentes de conflicto de interés y las comunican conforme a los mecanismos y disposiciones institucionales aplicables, a fin de prevenir riesgos que puedan afectar la legalidad, transparencia o confianza en la actuación gubernamental.

Actúan con integridad y responsabilidad, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier beneficio particular, propio o de terceros, fortaleciendo la confianza ciudadana y la credibilidad de la Secretaría.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VÁLIDO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	Lic. José Francisco González Sánchez.	Mtro. Simón Quiñones Orozco
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretario de Planeación y Turismo

JEFATURA

	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	18 de 32

Con su conducta contribuyen a una gestión pública ética, transparente y libre de influencias indebidas, garantizando que las decisiones institucionales se adopten con base en criterios objetivos y en estricto apego al marco jurídico aplicable.

Vinculada con:

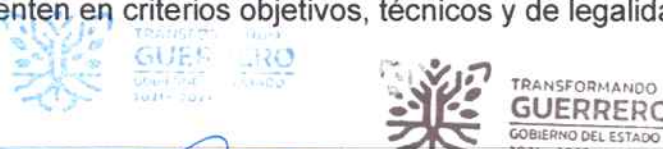
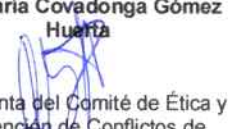
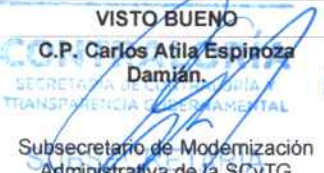
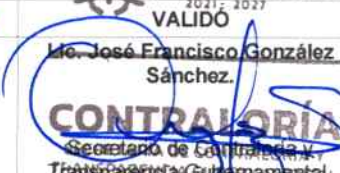
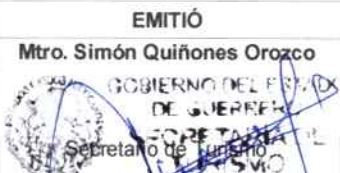
- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:**1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.3 Orientan su actuación al cumplimiento de la misión institucional

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones con apego a la misión institucional de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del Estado, orientando su actuación al cumplimiento de los objetivos, programas y políticas públicas en materia turística.

En el ejercicio de sus atribuciones, conducen sus decisiones y acciones con responsabilidad, profesionalismo y visión de servicio, privilegiando en todo momento el interés público y el bienestar de la población sobre cualquier interés particular.

Asimismo, evitan actuaciones improvisadas, discrecionales o contrarias al marco jurídico, a los objetivos institucionales o a las políticas públicas aplicables, procurando que sus determinaciones se sustenten en criterios objetivos, técnicos y de legalidad.

			
ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Mtro. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	19 de 32

Con su desempeño contribuyen al fortalecimiento de la calidad, competitividad, sostenibilidad, seguridad y buen prestigio de la actividad turística en el Estado, promoviendo la confianza ciudadana y la consolidación de una administración pública eficiente, íntegra y comprometida con el desarrollo de Guerrero.

Vinculada con:

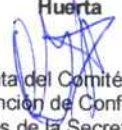
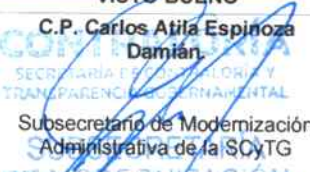
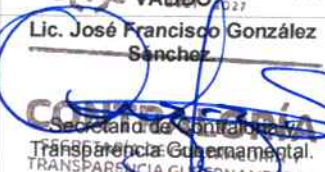
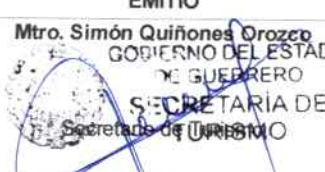
- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

2.4 Promueven espacios laborales libres de violencia, hostigamiento y acoso

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo contribuyen a la construcción de un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad, la inclusión, la dignidad humana y la cultura de paz, favoreciendo relaciones de trabajo cordiales, colaborativas y libres de cualquier forma de violencia.

En el ejercicio de sus funciones, se abstienen de realizar, promover, tolerar, encubrir o minimizar conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral, violencia laboral, discriminación, intimidación, amenazas, represalias o cualquier otra conducta que vulnere los derechos humanos, la integridad, la seguridad o la dignidad de las personas.

Asimismo, mantienen un trato respetuoso y profesional con sus compañeras y compañeros de trabajo, personas subordinadas, superiores jerárquicos, prestadores de servicios,

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control Interno y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo
--	--	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	20 de 32

personas usuarias y cualquier persona con la que interactúen en el desempeño de sus funciones, evitando expresiones ofensivas, humillantes, denigrantes, sexistas o discriminatorias.

Cuando tengan conocimiento de hechos que pudieran constituir violencia laboral, hostigamiento o acoso, actúan conforme a los mecanismos institucionales establecidos para su atención, prevención y denuncia, contribuyendo a la protección de las personas afectadas y al fortalecimiento de un entorno laboral seguro y respetuoso.

Con su conducta promueven una cultura institucional de respeto, igualdad, inclusión y corresponsabilidad, fortaleciendo el bienestar de las personas, la confianza en la institución y el cumplimiento de los principios y valores del servicio público.

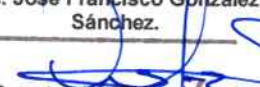
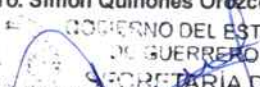
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos Humanos, 11. Desempeño Permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV y VIII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Resguardan la imagen, la información y los bienes institucionales

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero utilizan de manera responsable, eficiente y transparente los bienes, recursos e información

ELABORÓ	VISTO BUENO		EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtro. Simón Quiñones Orozco
 Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Secretario de Turismo

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	21 de 32

que les son confiados para el cumplimiento de sus funciones, reconociendo que constituyen patrimonio institucional al servicio del interés público.

En el ejercicio de sus atribuciones, resguardan y hacen uso adecuado de los documentos, archivos, sistemas informáticos, plataformas digitales, bases de datos, vehículos, equipos, inmuebles y demás recursos materiales, tecnológicos y financieros asignados por la Secretaría, evitando su uso indebido, particular, lucrativo o ajeno a los fines institucionales.

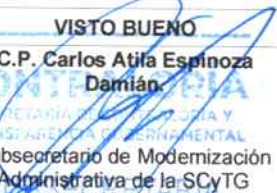
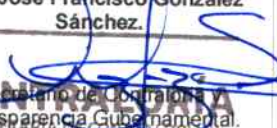
Asimismo, protegen la imagen institucional mediante actuaciones profesionales, éticas y congruentes con los principios y valores del servicio público, absteniéndose de realizar conductas que puedan afectar la confianza ciudadana o el prestigio de la dependencia.

Garantizan el manejo responsable de la información bajo su resguardo, observando las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales, archivos y acceso a la información pública, preservando su confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de acuerdo con su naturaleza pública, reservada o confidencial.

Con su actuación contribuyen al uso eficiente de los recursos públicos, al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a la consolidación de una administración pública responsable, transparente y orientada al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Economía, Ética y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.

ELABORÓ Lic. María Coyadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atifa Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE TURISMO
---	---	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	22 de 32

- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, VI y V de la LRAEG.

3.2 Actúan con profesionalismo y competencia

Los trabajadores de la Secretaría de Turismo desempeñan sus funciones con preparación técnica, diligencia, responsabilidad y apego a los principios de eficiencia, eficacia y profesionalismo que rigen el servicio público.

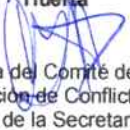
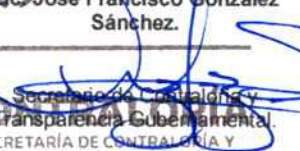
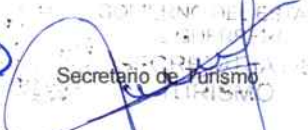
En el ejercicio de sus atribuciones, procuran mantener y fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias mediante la capacitación y actualización continua, con el propósito de brindar servicios de calidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, realizan sus actividades con orden, oportunidad y disciplina, aprovechando adecuadamente la jornada laboral y los recursos institucionales que les son asignados, evitando conductas de negligencia, desinterés, improvisación o incumplimiento de sus responsabilidades.

Sus decisiones y actuaciones se sustentan en el marco jurídico aplicable, los criterios técnicos correspondientes, la evidencia disponible y el interés público, contribuyendo a una gestión eficiente, confiable y orientada a resultados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atlla Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo
--	--	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	23 de 32

- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Utilizan responsablemente los medios de comunicación y las herramientas digitales

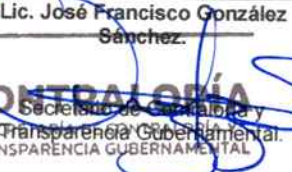
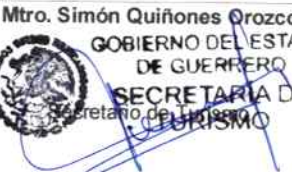
Las personas servidoras públicas utilizan de manera responsable, profesional y ética los medios de comunicación, las tecnologías de la información, las plataformas digitales y las redes sociales institucionales que les sean asignadas para el desempeño de sus funciones.

En el ejercicio de sus atribuciones, difunden información veraz, objetiva, oportuna y autorizada, observando las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales, acceso a la información pública, archivos, propiedad intelectual y comunicación institucional.

Asimismo, se abstienen de utilizar los medios institucionales para fines personales, partidistas, comerciales o ajenos a los objetivos de la Secretaría; de difundir información falsa, inexacta o no autorizada; de divulgar información reservada o confidencial; o de realizar publicaciones que puedan afectar la imagen, credibilidad o prestigio de la institución.

Mantienen un comportamiento respetuoso y congruente con los principios y valores del servicio público en sus interacciones digitales relacionadas con el ejercicio de sus funciones, evitando expresiones discriminatorias, ofensivas, violentas o contrarias a los derechos humanos.

Con su actuación contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana, la seguridad de la información, la transparencia gubernamental y la adecuada comunicación institucional.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobierno y SE de Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE TURISMO
--	--	--	---

JEFATURA

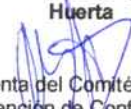
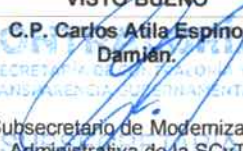
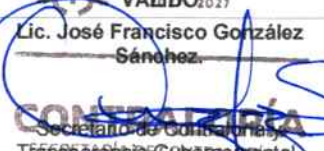
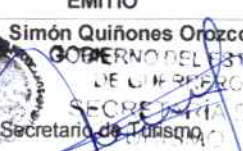
 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	24 de 32

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia y Ética.
- **Valores:** Integridad, Respeto y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV, V y VI de la LRAEG.

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Turismo, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.	Lic. José Francisco González Sánchez.	Mtro. Simón Quiñones Orozco
 Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Secretario de Gobierno y Transparencia Gubernamental.	 Secretario de Turismo.

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	25 de 32

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Turismo?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Mtro. Simón Quiñones Orzco Secretario de Turismo
--	--	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	26 de 32

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco Secretario de Turismo
---	---	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	27 de 32

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto **Sanciones**

Capítulo I **Sanciones por faltas administrativas no graves**

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ	VISTO BUENO	VÁLIDO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	Mtro. Simón Quiñones Orozco Secretario de Turismo

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	28 de 32

- servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contabilidad y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Secretario de Turismo
--	---	--	---

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	29 de 32

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco Secretario de Turismo
---	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	30 de 32

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

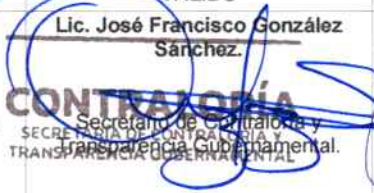
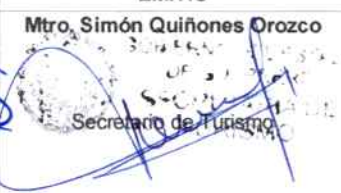
Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo la propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021-2023



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021-2023

ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco  Secretario de Turismo.
--	--	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	31 de 32

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027
ELABORÓ Lic. María Covadonga Gómez Huerta Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
EMITIÓ Mtro. Simón Quiñones Orozco GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE TURISMO		

JEFATURA

 SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO		Emisión	Julio / 2026
			Número de Actualización	I
	Código de Conducta		Página	32 de 32

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. María Covadonga Gómez Huerta	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtro. Simón Quiñones Orozco
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretario de Turismo

JEFATURA